

## ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA PRESENTAR UNA QUERELLA?

### CÓMO IDENTIFICAR EL TIPO DE DENUNCIA

Primero, debe determinar el tipo de querella que va a presentar. Aquí pueden presentarse cinco tipos de querellas: las que involucran discriminación en vivienda, empleo, crédito, establecimientos públicos e instalaciones municipales.

#### **VIVIENDA**

Se denomina vivienda a toda residencia o lugar donde viven personas. Aceptamos casos que involucren la venta o alquiler de viviendas y casas rodantes.

#### **EMPLEO**

Aceptamos querellas de personas que solicitan trabajo, así también como de empleados de jornada completa, de media jornada, de estación o temporales. Asimismo, aceptamos casos que involucren agencias de empleo y sindicatos de trabajadores. No aceptamos casos de querellantes clasificados como contratistas independientes.

#### **ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

Los establecimientos públicos incluyen aquellos lugares y servicios que se encuentran abiertos al público, así también como lugares donde se ofrecen bienes y servicios, ya sea de manera gratuita u onerosa. Por ejemplo, entre otros, establecimientos públicos incluyen clínicas, hospitales, centros comerciales, cines, peluquerías, moteles, restaurantes y bares.

#### **INSTALACIONES MUNICIPALES**

Aceptamos casos que involucran inmuebles que sean propiedad de la Ciudad de Madison o servicios que los mismos proporcionan. Generalmente, no aceptamos estas querellas si la División de Derechos Iguales de Wisconsin (ERD) puede aceptar el caso. Para saber si puede presentar su querella con el EOC, comuníquese al (608) 266-4910.

*Si su querella corresponde a alguno de los cinco tipos de querellas que la Comisión puede aceptar, puede avanzar hacia la siguiente etapa.*

### AHORA, USTED DEBE CUMPLIR CON LAS TRES L

#### **1. LUGAR**

El acto de discriminación debe haber sucedido dentro de la Ciudad de Madison. Si no está seguro, comuníquese con el Departamento de Derechos Civiles.

#### **2. LAPSO DE TIEMPO ENTRE EL INCIDENTE Y LA PRESENTACIÓN DE LA QUERELLA**

Para querellas relacionadas con discriminación en vivienda:

Debe presentar la querella *dentro de un año de haber ocurrido el incidente de discriminación*. Esto es necesario a menos que la querella involucre un caso de discriminación continua (por ejemplo: durante más de un año, el propietario le ha estado cobrando por mes un alquiler más elevado que a los demás inquilinos).

Para los demás tipos de querellas: Debe presentar la querellas *dentro de los 300 días de haber ocurrido el incidente*, a menos que el acto de discriminación sea continuo.

### **3. REQUISITOS LEGALES DE LA ORDENANZA PARA LA IGUALDAD EN LAS OPORTUNIDADES**

Usted debe:

- a) Pertenecer (o estar asociado) a al menos a una de las clases protegidas que se señalan en la Ordenanza para la Igualdad en las Oportunidades.

Estas clases protegidas incluyen: sexo, edad, raza, color, religión, registro de detenciones, registro de condenas, estado civil, condición de estudiante, nacionalidad o ascendencia, apariencia física, incapacidad, orientación sexual, creencias políticas, fuente de ingresos, represalias, descargo militar menos de honorable, rehusar proveer su número de seguro social (sólo en relación a vivienda y establecimientos públicos), condición familiar (sólo para denuncias por vivienda) y compañeros/as domésticos/as (sólo para establecimientos públicos).

y

- b) Reclamar que el hecho ocurrido esta basado en que usted pertenece a una o más de las clases protegidas o que está relacionado con una persona que pertenece a una clase protegida.

Es importante que pueda demostrar que la compañía, persona u organización contra la que presenta la querrela lo trató de manera injusta debido a que usted pertenece a una clase protegida y no por otro motivo.

### POR EJEMPLO

Si su empleador lo reprende por llegar tarde, usted no puede suponer automáticamente que fue víctima de discriminación. Es importante observar si usted fue individualizado específicamente o no. Por ejemplo: supongamos que usted es el único cocinero hispano en un restaurante. Observa que su empleador lo reprendió por llegar 15 minutos tarde, pero que no hizo lo mismo con ninguno de los demás cocineros cuando llegaron 15 minutos tarde.

Esta clase de hechos puede indicar que quizás su empleador lo ha tratado de manera injusta porque usted pertenece a una clase protegida. Por lo tanto, cumple con el requisito para presentar una querrela.

### TAMBIÉN ES IMPORTANTE SABER QUE NO ACEPTAMOS QUERELLAS CONTRA ORGANISMOS DEL CONDADO DE DANE, LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL ÁREA DE MADISON (MATC) NI EL ESTADO DE WISCONSIN.

Para obtener información acerca de cómo presentar una querrela relacionada a estos grupos, comuníquese con el Departamento de Derechos Civiles durante nuestras horas de trabajo (de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.) al (608) 266-4910.

Usted puede obtener un formulario de querrela en nuestra pagina electrónica [www.cityofmadison.com/dcr](http://www.cityofmadison.com/dcr), puede comunicarse con nuestra oficina para solicitar un formulario o puede visitar a uno de nuestros especialistas de admisión.

### TENGA EN CUENTA QUE:

Si necesita materiales en formatos alternativos u otros arreglos para tener acceso a este servicio, comuníquese con el Departamento de Derechos Civiles, División para las Oportunidades Iguales.

Paul R. Soglin, Alcade  
Lucía Núñez, Directora  
Departamento de Derechos Civiles  
División para las Oportunidades Iguales  
210 Martin Luther King, Jr. Blvd., Room 523  
Madison, WI 53703-3346

(608) 266-4910 (Voz)  
(608) 266-6514 (Fax)

[www.cityofmadison.com/dcr](http://www.cityofmadison.com/dcr)



## ¿PUEDO PRESENTAR UNA QUERRELA POR DISCRIMINACIÓN?

Si cree que ha sido víctima de discriminación, puede presentar una querrela ante la Comisión para la Igualdad en las Oportunidades (EOC), Departamento de Derechos Civiles (DCR), de la Ciudad De Madison. Lea este folleto para saber si cumple con los criterios para presentar una querrela.

